



el Dno. Ayuntamiento, D. Simón Paredes Paredes, D. Agustín
de Enad Navarro y D. José Balobitica o Manzanera Pre-
sidente del propio Ayuntamiento, D. Pedro Juan del Hita
vecino y D. Juan Simón de Lara Sindico General y Con-
sejero del Dno. Ayuntamiento, y D. Juan Julián Olivé
Diputado del común de Veixino; y juntos y en forma de
consejo Justicia y Regimiento acordaron y trataron lo si-
guiente

El Dno. Ayuntamiento de la presente en Memorial de D.
Juan Quintanar deis como Maestro de Primera Letra de Pri-
mera Clase de esta villa, por el que espone que alhau-
dose dada unificación de interior la Clase de Maestros de
primera Letra de esta villa, y f. venidera de otra
de y de academia en que se encuentran estos Propios, pro-
pone este Ayuntamiento obligarse a servir esta Clase
por la mitad de la dotación f. tiene señalada por el
consejo, interior no superior de estos Dnos. fondos,
y además f. sirve de gratis lo f. queda de año, en
cuya mejora se pida de servir con el Dno.
Clase; y en subirse en esta Ayuntamiento acord
lo: que mediante la gracia que han sido interior
de de la mitad interiormente por Maestro de
Primera Letra de esta villa sin perjuicio de dar
hunto a esta parte a la Junta de la capital de esta
Provincia a los efectos f. porvenir el artículo noven-
ta y uno del Reglamento general de Escuelas apor

